

Constancia: Venció el término del traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, sin objeciones. Sírvasse proveer. Armenia Q., abril 10 de 2023.-



NORA LONDOÑO LONDOÑO

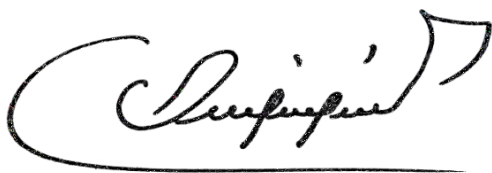
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Q, Once de abril del dos mil veintitrés.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y como la liquidación del crédito presentada a consideración del Juzgado por la parte demandante, no fue objetada por la parte demandada, el Despacho la **APRUEBA** dentro del proceso Ejecutivo de menor cuantía promovido por el **BANCO DE BOGOTA S.A.** en contra del señor **CRISTIAN CAMILO OSORIO MARIN.-**

Notifíquese,



ABEL DARIO GONZALEZ

Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 12 de abril de 2023. No. 060



NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

Ic,mt

Firmado Por:

Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb8ae698a978b874821b0cf29fc48899714dfe89bc664e21a9d272147ca56df3**

Documento generado en 10/04/2023 08:44:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>